



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de abril de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Transmito adjunta la declaración nacional de Sudáfrica (véase el anexo) en relación con la exposición presentada por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) respecto de la labor del Comité.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo entre los miembros del Consejo de Seguridad y publicarlos como documento del Consejo.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 29 de abril de 2020 dirigida a la
Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante
Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

**Declaración del Representante Permanente de Sudáfrica ante las
Naciones Unidas, Jerry Matjila, sobre el informe escrito del
Consejo de Seguridad relativo a la resolución 1540 (2004)**

29 de abril de 2020

Sudáfrica desea sumarse a otros países en su agradecimiento al Embajador Dian Triansyah Djani, en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, por la labor que ha realizado el Comité desde mayo de 2019. Le agradecemos también que durante el examen amplio de la aplicación de la resolución haya ofrecido una explicación general de la labor del Comité.

La resolución sigue siendo uno de los instrumentos más importantes para impedir que los agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen y transfieran armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Sudáfrica considera que la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo, y sabe valorar la actividad colaboradora del Comité al ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en virtud de esta resolución.

En relación con el cumplimiento del mandato que figura en la resolución 1540 (2004), Sudáfrica considera que el Comité debe continuar sus actividades de sensibilización de forma que todos los Estados tomen conciencia de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes. No obstante, sigue siendo prerrogativa de los Estados decidir qué medidas son eficaces, apropiadas o necesarias de conformidad con sus procedimientos nacionales, como se establece en el párrafo 2 de la resolución 1540 (2004).

Sudáfrica acoge con beneplácito los importantes progresos realizados en la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) y está convencida de que el Comité debe seguir alentando la cooperación internacional, a fin de facilitar la asistencia a los Estados que la soliciten, ya que muchos Estados han expresado su voluntad de prestar asistencia a este respecto. Acogemos con beneplácito la integración continuada del mandato del Comité en la labor de las organizaciones internacionales y regionales en la esfera del desarme y la no proliferación, que ha generado un amplísimo caudal de conocimientos y experiencia del que los Estados pueden valerse en sus esfuerzos de aplicación.

Sudáfrica está convencida de que impedir que los agentes no estatales adquieran materiales que puedan utilizarse para el desarrollo de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores es una tarea de importancia capital para la comunidad internacional, que solo podrá hacerse realidad si trabajamos juntos y hablamos con una sola voz.